

finca hipotecada, conforme a los artículos 262 a 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta:

Urbana: En la calle Honduras, número 4, de Los Gabatos. Una casa en planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo con patio. Ocupa una superficie construida de 66,87 metros cuadrados; y la útil de 58,73 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a patio. El solar mide 126 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Cartagena, Tomo 2.436, Libro 839, Sección 3ª, Finca nº 41.618-N.

Dado en Cartagena, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 7977

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Dª María López Márquez, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 321/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Hernández Foulquié en representación de Caja Postal S.A., contra Dª Pilar de la Cierva Kirkpatrick y D. Javier de Artiñano Luzarraga, sobre reclamación de cantidad 3.831.000 pts., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pts., y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día seis de septiembre de 1994 a las 12'00 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día seis de octubre de 1994 a la misma hora y para la tercera, se señalará el día de siete de noviembre a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta núm. 3105 (impreso especial para subastas), al menos el 20% efectivo del tipo de la subasta,

para la primera y segunda; y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera subasta.

Segunda.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Séptima.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava.— En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena.— Para el caso de no haber podido notificar personalmente a los demandados de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma:

Bienes objeto de subasta

Rústica.— Una hacienda en término de La Alberca, partido de Santo Angel, con granja anexa denominada «Torre Cierva», de haber en total 40 tahúllas y 14 brazas, o sea, 4 hectáreas, 47 áreas y 80 centiáreas compuestas de los siguientes trozos: a) Finca Torre Cierva propiamente dicha, de haber 3 hectáreas, 97 áreas, 80 centiáreas. Está cercada en parte con muro de mampostería y en parte con barras de hierro con espinos artificiales. Se riega con las aguas de la Rambla del Sordo y con llamadas aguas del Buitre. En el lado de Levante existe una casa de un piso para labrador. En el Poniente, otra destinada a labrador y dependencias de la casa principal, cuadras, granero y garaje con una torre de dos pisos. La casa principal con fachada a Mediodía se compone de sótanos, planta baja y torre con tres plantas más. Está rodeada de terrazas. Existe además una balsa, pozo motor eléctrico y molino americano, un pabellón aislado de un sólo piso y otro destinado a gallineros y otras dependencias. Existe además otra casa a espaldas de la principal. Lo edificado ocupa 1.608'65 metros cuadrados. Lo no edificado está destinado a diferentes cultivos de frutales, paseos, explanadas, pinos y jardines. Tiene tres puertas de acceso. b) Granja Torre Cierva de haber 50 áreas con diversas edificaciones correspondientes a su destino que ocupan una superficie de 5.016'50 m², estando el resto destinado a parque. Linda: Al

Norte, camino que sale al que pasando por delante de la finca Torre Cierva desemboca en la carretera de Algezares a La Alberca; al Este, el trozo anterior, mediando camino que va de la Fuensanta a la carretera indicada y dicho camino; Sur, D. Manuel García Otazo; y Oeste, Rambla del Sordo, mediante el mismo camino con el que linda por el Norte.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Murcia Seis, a la sección 9ª del libro 24, folio 207, finca núm. 1.928, insc. 1ª. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 45.000.000 pts. Cuarenta y cinco millones de pesetas.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 7978

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mª Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 276/92, que se siguen a instancias de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquie, contra Antonio Martínez Martínez, Lorenzo Sánchez Iniesta y Cónyuges (Art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día seis de septiembre de 1994, a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día cuatro de octubre de 1994, a las once.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día tres de noviembre de 1994, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de

tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptara los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presidente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Urbana: En término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros o de La Loma, casa de planta baja, orientada al Sur con patio y otras dependencias, ocupando una superficie de doscientos nueve metros cuadrados, con una terraza en su frente que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados. Linda: Espalda o Norte, calle de Navarra, antes D. Rafael Martínez, Sur o frente, carretera de Los Baños; Este o derecha calle en formación, antes D. Francisco Toral; Oeste o izquierda, Dª. Josefina Moreno, antes Dª Luisa Moreno Gómez. Todo ello edificado, sobre la parcela de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, si bien el título se concreta a doscientos veinte metros cuadrados. Finca Registral núm. 2.321-N, del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valorada a efectos de subasta en tres millones (3.000.000) de pesetas.

Un vehículo marca SEAT tipo turismo, modelo 131, 1600, matrícula MU-3853-H. Valorado a efectos de subasta en ochenta mil (80.000) pesetas.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.